



Municipalidad de Capilla del Monte

Provincia de Córdoba – República Argentina
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO 160/17

VISTO:

Los antecedentes laborales de la empleada municipal de planta permanente, Alejandra Cecilia Argañaraz – Legajo 551;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida agente municipal, ha hecho méritos suficientes para ser promocionada accediendo a una categoría superior dentro del escalafón municipal;

Que el Art. 11° de la Ordenanza General de Presupuesto vigente dispone que ... *“Los incrementos de remuneraciones para el personal municipal, incluidos las recategorizaciones, los que resulten de incrementos globales realizados en el marco de los convenios colectivos de trabajo aplicables para la planta permanente extensivos a las Autoridades Superiores y otros conceptos serán fijadas por Decreto del Departamento Ejecutivo, con comunicación al H.C.D., dentro de los 5 (Cinco) días de otorgados...”*

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

ARTICULO 1º: ASCIENDASE y MODIFIQUESE EL AGRUPAMIENTO ESCALAFONARIO de la empleada municipal de planta permanente de la Municipalidad de Capilla del Monte, ALEJANDRA CECILIA ARGÑARAZ – Legajo 551 al cargo y categorías que se indica, con retroactividad al 1º de setiembre de 2017.-

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	C.A.	AGRUP. ACTUAL	C.NUEVA	ASCENSO
550	ARGAÑARAZ ALEJANDRA CECILIA	19	JEFE SECCION	21	JEFE SECCION

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a la Oficina de Personal, a la interesada con copia en su legajo personal y al área de liquidación de sueldos, a los efectos que corresponda.-

ARTICULO 3º: ADECUENSE las planillas de cargos de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente según categoría y denominación establecida en el presente Decreto.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 11 de Setiembre de 2017.-

DECRETO 160/17

VISTO:

Los antecedentes laborales de la empleada municipal de planta permanente, Alejandra Cecilia Argañaraz – Legajo 551;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida agente municipal, ha hecho méritos suficientes para ser promocionada accediendo a una categoría superior dentro del escalafón municipal;

Que el Art. 11° de la Ordenanza General de Presupuesto vigente dispone que ... *“Los incrementos de remuneraciones para el personal municipal, incluidos las recategorizaciones, los que resulten de incrementos globales realizados en el marco de los convenios colectivos de trabajo aplicables para la planta permanente extensivos a las Autoridades Superiores y otros conceptos serán fijadas por Decreto del Departamento Ejecutivo, con comunicación al H.C.D., dentro de los 5 (Cinco) días de otorgados...”*

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

ARTICULO 1º: ASCIENDASE y MODIFIQUESE EL AGRUPAMIENTO ESCALAFONARIO de la empleada municipal de planta permanente de la Municipalidad de Capilla del Monte, ALEJANDRA CECILIA ARGANARAZ – Legajo 551 al cargo y categorías que se indica, con retroactividad al 1º de setiembre de 2017.-

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	C.A.	AGRUP. ACTUAL	C.NUEVA	ASCENSO
550	ARGANARAZ ALEJANDRA CECILIA	19	JEFE SECCION	21	JEFE SECCION

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a la Oficina de Personal, a la interesada con copia en su legajo personal y al área de liquidación de sueldos, a los efectos que corresponda.-

ARTICULO 3º: ADECUENSE las planillas de cargos de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente según categoría y denominación establecida en el presente Decreto.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 11 de Setiembre de 2017.-

